

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2016/MDCH

Chaclacayo, 24 de Noviembre del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, de fecha 5 de febrero de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno”;

Que en el numeral 6.1 del artículo 6° de los lineamientos antes citados se establece que el Titular de la Entidad deberá delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objeto de los lineamientos;

Que, la finalidad de los lineamientos es establecer procedimientos específicos que permitan garantizar que ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las operaciones de las Entidades Públicas, se cuente con una planificación para la continuación de las actividades críticas de su competencia;

Que, el artículo 111° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 365-2016/MDCH, indica que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano que tiene como objetivo preparar a la población para afrontar las situaciones de emergencia y/o desastres naturales y brindar protección a la población adoptando medidas de prevención y proporcionar ayuda oportuna en casos de emergencia o desastres de toda índole.

Que, el numeral 3 del artículo 112° del citado reglamento indica que una de las funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es planear, dirigir y conducir en el ámbito de su competencia, las actividades referidas a la estimación, prevención y reducción del riesgo, por lo que es el órgano más adecuado para encargarse de la Gestión de la Continuidad Operativa,

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** **DELEGAR** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACACAYO**

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres efectuar las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

